

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto núm. 380 del 24 de noviembre de 2.023, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por la URT en representación del señor Alirio Ordóñez Martínez, con C.C. 5246897. La solicitud se relaciona con el inmueble rural denominado EL MANZANILLO, ubicado en la vereda Valaparaíso, corregimiento Fátima del municipio de El Tablón de Gómez, Nariño. El predio se identifica con el FMI 246-30044 de la ORIP de La Cruz, Nariño y código catastral 522580000100000020078000000000. Los linderos y colindancias son: "**Norte:** Partiendo desde el punto 408126 (1714539,02 N, 4551615,99 E) en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 408136 (1714540,72 N, 4551622,63 E), con predio de JUAN IDROBO, en una distancia de 6,86 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 408136 (1714540,72 N, 4551622,63 E) en línea quebrada en dirección sureste, pasando por los puntos 408137 y 408138, hasta llegar al punto 408103 (1714525,21 N, 4551629,02 E), con predio de JUAN IDROBO, en una distancia de 16,94 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 408103 (1714525,21 N, 4551629,02 E), en línea quebrada en dirección suroeste, pasando por el punto 408128, hasta llegar al punto 408127 (1714516,06 N, 4551605,87 E), con predio de VICTORIANO ORDOÑEZ, en una distancia de 25,53 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 408127 (1714516,06 N, 4551605,87 E), en línea recta en dirección noreste, hasta llegar al punto 408126 (1714539,02 N, 4551615,99 E), con predio de JUAN IDROBO, en una distancia de 25,10 mts. " Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220230010700. Se hace saber que las

personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario